



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0228/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1677/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 31 de octubre de 2025

MARÍA TRINIDAD FRIAS MAPULA ALBACEA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

ALBACEA

CALLE MAPIMÍ NO. 314,

COLONIA HIPODROMO, C.P. 34270

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41, 43 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 30 de Septiembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 30 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA	Durango	Durango	MARÍA TRINIDAD FRIAS MAPULA ALBACEA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	477293	2665105
2	476745	2661972
3	480087	2661361
4	480621	2661361



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



2025
Aniversario
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0228/09/25
Oficio N° OR-130/GA/1677/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 31 de octubre de 2025

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA	1164.9842	1078.51	702.24

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA	702.24 (setecientos dos punto veinticuatro)	11821.8 (once mil ochocientos veintinueve punto ocho)

Nombre del predio: P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/25 - 31/12/26	Juniperus deppeana	117.46	61.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/25 - 31/12/26	Pinus spp.	117.46	1934.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/25 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	117.46	566.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	75.21	83.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	75.21	4.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	75.21	1038.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	75.21	189.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	76.6	80.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	76.6	6.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	76.6	1133.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	76.6	116	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0228/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1677/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 31 de octubre de 2025

4	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	71.73	76.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	71.73	1250.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	71.73	268.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	36.23	41.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	36.23	33.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	36.23	693.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sideroxyla	36.23	64.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	69.28	79.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	69.28	822	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sideroxyla	69.28	83.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	53.76	49.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	53.76	550.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sideroxyla	53.76	53.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	105.54	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	105.54	1059.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sideroxyla	105.54	213.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	96.43	43.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	96.43	8.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	96.43	962.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus sideroxyla	96.43	251.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB-295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales



2025
Día Nacional
de la Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0228/09/25
Oficio N° OR-130/GA/1677/2025

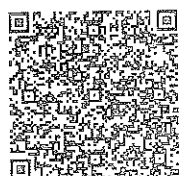
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 31 de octubre de 2025

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAGUNA COLORADA	P-10-005-LAG-042/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar reforestación en 45.00 ha con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0228/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1677/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 31 de octubre de 2025

nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

14. De acuerdo a su tabla de clasificación de superficies, deberá segregarse del aprovechamiento, 144.51 ha para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, de las cuales se desprenden 104.01 ha para superficies para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre, 28.04 ha para franjas protectoras de vegetación ribereña, 7.95 ha para franjas protectoras de caminos y 4.51 ha para franjas de protección en la parte alta de la cuenca.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios:
 - Control y acomodo de desperdicios (702.24 ha): 117.46 ha en el año 2026, 75.21 ha en el año 2027, 76.60 ha en el año 2028, 71.73 ha en el año 2029, 36.23 ha en el año 2030, 69.28 ha en el año 2031, 53.76 ha en el año 2032, 105.54 ha en el año 2033 y 96.43 ha en el año 2034.
 - Presas Filtrantes de piedra acomodada (90.00 m³): 10.00 m³ por año desde el 2026 al 2034.
 - Brechas corta fuego (6.50 km): 2.50 km en el año 2027, 2.00 km en el año 2029 y 2.00 km en el año 2031.
 - Cabeceo de cárcavas (135.00 m²): 15.00 m² por año desde el 2026 al 2034.
 - Prevención y combate de incendios: 1,164.98 ha durante el ciclo de corta.
 - Deberá formar una brigada contra incendios de 5 elementos, para realizar recorridos de campo para prevención y combate de incendios, durante el ciclo de corta, especialmente en la temporada crítica de marzo a junio.
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana y Pino muerto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0228/09/25
Oficio N° OR-130/GA/1677/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 31 de octubre de 2025

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio.
Consultoría Forestal "Ing. Víctor M. Bretado Trujillo.- Responsable Técnico.- Email: ucodefo7@gmail.com
Archivo

RLO/apaa

